CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

---

PROCESO DE INVITACIÒN

De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes:

Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación.

Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Compras al teléfono 2207800 Ext. 1422 - 1427, o a través del correo electrónico indumil@indumil.gov.co

---

BASES DEFINITIVAS INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA (ISI)

CONTRATO DE COMPRAVENTA NACIONAL

ISI 076/2026

PROYECTO: 13890

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE ARENAS PARA LOS PROCESOS DE FUNDICIÓN Y MICROFUNDICIÓN DE LA FÁBRICA SANTA BÁRBARA

UNIDAD DE NEGOCIOS

FÁBRICA SANTA BÁRBARA

TABLA DE CONTENIDO

A. GENERALIDADES 4

1. ALCANCE DE LA INVITACIÓN 4
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 5
3. VALOR JURÍDICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA 5
4. EFECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 6
5. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN 6
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 6
7. FORMA DE PAGO 6

B. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN 6

8. BASES DE INVITACIÓN A SUBASTA 6

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 7

9.COSTO DE LA OFERTA 7
10.IDIOMA DE LA OFERTA 7
11.DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 8
12. FORMULARIO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO 8
13.OFERTAS ALTERNATIVAS 8
14.MONEDA DE LA OFERTA 8
15.DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA 8
16.REQUISITOS HABILITANTES. 9
17.PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 9
18.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO 10
19.FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA 10

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 10

20.PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 10
PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 10
21.PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS 11
22.OFERTAS TARDÍAS 11
23.RETIRO DE LAS OFERTAS 12

E. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA 12

24.APERTURA DEL SOBRE CON DOCUMENTOS HABILITANTES 12
25. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS 12
26.CONFIDENCIALIDAD 13
27.ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 13
28.SUBSANABILIDAD 13
29.CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA OFERTA INICIAL DE PRECIO 14
30.EXAMEN DE CONFORMIDAD TÉCNICA 14
31.ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑAS 14

32. ALCANCE DE LA OFERTA DE PRECIO 14
33.DERECHO DE INDUMIL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....15
34. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS 15
35. MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS. 15
36.CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS DE INDUMIL Y PROPONENTES EN EL CURSO DE LA SUBASTA.....15
37. PRECIOS RIESGOSOS PARA INDUMIL 16
38.REAPERTURA DEL CERTAMEN 16
39.INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS 16
SUBSECCIÓN 1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 17
40.MECANISMOS DE SEGURIDAD 17
41.DURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA 17
42.INICIO DE LA SUBASTA INVERSA 17
43.PRESENTACIÓN DE LANCES ELECTRÓNICOS 17
44.VALIDEZ DE LOS LANCES 17
45.LANCES DEL MISMO VALOR 18
46.OFERTAS INICIALES DE PRECIO CON IGUAL VALOR 18
47.INFORMACIÓN DISPONIBLE DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA 18
48.FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA 18
49.SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA 18
50.USO DE DIRECCIONES ELECTRÓNICAS 19
SUBSECCIÓN 2. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 19
51.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA SUBASTA ELECTRÓNICA.....23
52.INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA PRESENCIAL 20
53.EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASISTENCIA A LA SUBASTA PRESENCIAL 20
54.SOBRES Y FORMULARIOS PARA PRESENTAR LANCES 20
55.MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS EN LA SUBASTA PRESENCIAL 20
56.AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA 21
57.EMPATES DE LANCES DURANTE LA SUBASTA 21
58.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 22

F. RIESGOS 22

59.IMPREVISIÓN CONTRACTUAL 22

G. DEL CONTRATO 22
60.CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 22
61.FIRMA DEL CONTRATO 22
62.FIRMA Y ENVÍO DEL CONTRATO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS 22
63. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 22
SECCIÓN II. DATOS DE LA INVITACIÓN (DDI)
A. GENERALIDADES 23
B. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN 29
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 29
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 46
E. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
F. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 65

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SUBASTA

Sección I. Instrucciones a los proponentes (IAP):

	A. Generalidades
1. Alcance de la invitación	1.1 La Industria Militar INDUMIL, expide la presente invitación a subasta inversa para la adquisición de bienes o servicios de condiciones técnicas especificadas en el inciso 2.2 INDICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS correspondiente al estudio previo respectivo. 1.2 La modalidad de subasta aplicable con ocasión de la presente invitación a subasta es la indicada en los **DDI**. 1.3 El procedimiento de la subasta a que se invita es la indicada en los **DDI.** 1.4 Para todos los efectos de la presente invitación: (a) Aceptación de oferta es la manifestación de voluntad en virtud de la cual la Empresa consciente en celebrar un contrato con el proveedor que presentó la mejor oferta. (b) "Día" significa día hábil. (c) Adenda es un documento mediante el cual se modifica alguna de las condiciones de la sección **DDI** de las bases de invitación para participar en la subasta (d) Bienes o servicios de características técnicas uniformes son los que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (e) Estudios y documentos previos son los documentos que sirven de soporte para la elaboración de las invitaciones a presentar ofertas y definen, entre otros asuntos, la necesidad a satisfacer, el análisis de precios y de mercado efectuado, las variables económicas identificadas, las políticas de aseguramiento y de distribución de riesgos y el método de selección a utilizar, que han sido elaborados de conformidad con el instructivo sobre la materia. (f) Ficha Técnica es el documento metodológico y estandarizado que contendrá las características y especificaciones técnicas, de un bien de condiciones técnicas uniformes en términos de desempeño y calidad. (g) Lance es una oferta de precio en el curso de una subasta inversa. (h) Margen Mínimo de Mejora de Ofertas es el porcentaje o proporción mínimo que debe descontársele a una oferta de precio para tenerla como válida.

	(i) Subasta inversa es una puja dinámica efectuada entre un número plural de proponentes que compiten entre sí mediante la reducción sucesiva de precios durante un período de tiempo determinado, que podrá realizarse de manera presencial o electrónica, de conformidad con las reglas previstas en el Manual de Contratación y en las respectivas bases del proceso. (j) Extensión es el tiempo adicional de subasta, que se agrega al inicialmente previsto, cuando se genera un lance válido, dentro del último (1) minuto del certamen, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación y las reglas señaladas en las presentes bases. La duración de la extensión y el número de ellas se fijará en las bases. (k) Firma digital es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. (l) Certificado digital es el documento digital mediante el cual un tercero confiable (Entidad certificadora) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave, Garantizando así la seguridad, identificación y autentificación del remitente.
2. Régimen Jurídico Aplicable	En virtud de lo señalado por el numeral 2 del Manual de Contratación de la Industria Militar INDUMIL, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado. Lo anterior, sin perjuicio que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual INDUMIL se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
3. Valor jurídico de la presente invitación a subasta inversa	3.1 La presente invitación a subasta inversa no constituye una oferta jurídicamente vinculante para INDUMIL, sino una solicitud a los interesados para que si lo desean presenten sus ofertas a la Empresa, quien por ese hecho no asume compromiso alguno de continuar con el proceso de selección o de concluirlo mediante la aceptación de una oferta.

4. Efectos derivados de la presentación de ofertas	4.1 De conformidad con lo señalado en el numeral 9.1. del Manual de Contratación de INDUMIL, los proponentes que en desarrollo de esta invitación a subasta presenten ofertas aceptan: a. Que conocen y aceptan los términos del Manual de Contratación de INDUMIL. b. Que conocen y aceptan el contenido de las invitaciones y las bases del respectivo proceso de selección. c. Que conocen y aceptan que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso, de conformidad con las previsiones del Manual de Contratación. d. La Industria Militar no considerará aquellas propuestas que se aparten de las condiciones y requerimientos descritos en las invitaciones y sus bases en aspectos de fondo o sustantivos, contengan condicionamientos u omitan algún elemento esencial del futuro contrato, tales como plazos, forma o cantidades de entrega de bienes o prestación de servicios. En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.
5. Presupuesto disponible para la contratación	5.1 Para la presente adquisición INDUMIL dispone del presupuesto señalado en los **DDI**. Este presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP cuyo número se señala en los **DDI**.
6. Cantidades requeridas, Plazo y Lugar de entrega y término de Duración del Contrato	6.1 Las cantidades requeridas y el plazo de entrega del contrato serán las señaladas en los **DDI.** 6.2 El lugar de entrega derivado de la presente invitación es el señalado en los **DDI**. 6.3 Si el proponente no oferta las cantidades mínimas solicitadas para cada lote y su oferta no se ajusta al lugar y plazo de entrega requerido, su propuesta será rechazada; lo anterior para poder realizar equitativamente la comparación y evaluación de la oferta económica al momento de realizar la subasta. 6.4 El plazo de ejecución será el indicado en los **DDI.** 6.5 El término de Duración del Contrato será indicado en los **DDI**.
7. Forma de Pago	7.1 Al proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se le pagará en la forma indicada en los **DDI**.
	B. Contenido de la Invitación
8. Bases de Invitación a	8.1 La Invitación a subasta está compuesta por las Partes 1 y

Subasta	2, incluidas sus respectivas secciones, que a continuación se indican, y por cualquier Adenda emitida en virtud de la subcláusula 8.4 de las **IAP**. 8.2 INDUMIL no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Invitación y sus Adendas, de no haber sido obtenidos directamente de INDUMIL de manera física o electrónica, así como todos los demás documentos anexos y relacionados con la misma. 8.3 Es responsabilidad del Proponente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la presente Invitación a Subasta 8.4 INDUMIL podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de propuestas, modificar los Documentos de Invitación a Subasta mediante la emisión de una Adenda. 8.5 Toda Adenda emitida formará parte integral de los Documentos de Invitación podrá ser comunicada a través de la página web de INDUMIL www.indumil.gov.co. 8.6 INDUMIL podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas con el fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan conocer las Adendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 9.5.1.2. del Manual de Contratación. 8.7 Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación: *"Una vez publicadas las Bases Definitivas de la Invitación a Subasta Inversa, los interesados en el proceso de selección tendrán hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de oferta, para realizar observaciones que serán recibidas en la dirección de correo electrónico empresarial destinado para este fin en el proceso."* – Manual de Contracción de Indumil numeral 9.5.1.2. inciso 2. 8.8 La Empresa podrá dar una única respuesta a las observaciones con contenido similar o sobre el mismo asunto de las bases de invitación o demás documentos puestos a consideración de los posibles oferentes, los cuáles serán publicados en la página WEB www.indumil.gov.co. Por tal motivo, los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión a la presente Invitación a Subasta, deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en la página WEB de INDUMIL que incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, e INDUMIL no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del certamen a que se refiere la presente Invitación a Subasta.
10. Idioma de la Oferta	10.1. La oferta que prepare el Proponente, así como todos los

	documentos relativos a ella que intercambien el Proponente e INDUMIL, deberán redactarse en idioma español. Los documentos anexos y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición que vayan acompañadas de una traducción oficial al idioma español. 10.2. Los documentos complementarios, como folletos o textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Anexo Carta de presentación de la Propuesta. (b) Anexo Formulario de Oferta Económica. (c) Soporte documental, con el que se establezca que el Proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las **IAP**, que certifique que los Bienes y Servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones y características a que se refiere la (s) ficha(s) técnica(s) correspondiente (s). (e) Compromiso Anticorrupción (f) Cualquier otro documento requerido en los **DDI**.
12. Formulario de Oferta Inicial de Precio	12.1 El Proponente presentará el Anexo Formulario de Oferta Económica. Este formulario deberá ser debidamente diligenciado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Si el oferente modifica alguna de las condiciones preestablecidas en el Formulario determinado por la Industria Militar, su oferta será rechazada. 12.2 Los Formularios de Oferta Inicial de Precios sólo serán abiertos en el momento previo al inicio del certamen de la subasta. 12.3 Según se indique en los **DDI,** el precio cotizado en el Formulario de Oferta Inicial de Precios deberá corresponder a la unidad o al lote de bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes objeto de la subasta inversa que será descrito en la(s) ficha(s) técnica(s) correspondiente(s) al presente proceso.
13. Ofertas Alternativas	13.1 En la presente invitación a subasta inversa no se admitirán ofertas alternativas, por tal razón, no se aceptarán ofertas que no se ajusten a las condiciones requeridas.
14. Moneda de la Oferta	14.1 El Proponente presentará la oferta inicial de precio en el Anexo Formulario de Oferta Económica, en la moneda y en el Incoterm señalados en los **DDI**.
15. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios	15.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios de características técnicas uniformes ofrecidos con la Ficha Técnica, los Proponentes deberán

ofrecidos con la descripción de la ficha técnica	proporcionar la evidencia que requieran los **DDI**. 15.2 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido INDUMIL en la ficha técnica son restrictivas. En ese sentido los Proponentes no pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o especificaciones diferentes. En caso de indicarse en los **DDI** y según el contenido de la ficha técnica, el proponente deberá adjuntar documentación correspondiente.
16. Requisitos habilitantes.	16.1 Para participar en el certamen de la subasta los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos a que se refieren los **DDI,** los cuales serán mínimos y proporcionales al valor del objeto a contratar y a su valor**.** 16.2 La evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos habilitantes del Proponente, para ejecutar el contrato, deberá adjuntarse de conformidad con lo exigido. 16.3 Cuando la invitación a subasta sea con precalificación de conformidad con la subclaúsula 1.2 de esta invitación la evidencia documentada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente será provista por el Directorio de Proveedores de la Gerencia Administrativa.
17. Período de Validez de las Ofertas	17.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDI** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el INDUMIL. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por INDUMIL. 17.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, INDUMIL podrá solicitarle a los Proponentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Los Proponentes podrán rehusarse a tal solicitud, con lo cual se entenderá que renuncian a participar en el proceso de selección. A los Proponentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus oferta s.

18. Documentos otorgados en el extranjero	18.1. **Documentos públicos:** El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con la sola apostille, si el país que lo origina es miembro de la convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado. **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.
19. Formato y firma de la oferta	19.1 El Proponente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las **IAP** y lo marcará claramente como **"ORIGINAL".** 19.2 El original de la oferta deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Proponente. 19.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iníciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
20. Presentación e Identificación de las Ofertas	20.1 Los Proponentes siempre podrán enviar los documentos que componen la oferta a que se refiere la Cláusula 11 de la **IAP** por correo certificado o entregarlos personalmente. Cuando así se indique en los **DDI** los Proponentes tendrán la opción de presentar sus ofertas iníciales electrónicamente. a) Los Proponentes que presenten los documentos que componen la oferta por correo certificado o las entreguen personalmente incluirán el original de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL". Los sobres que contienen el original

	serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la **Sección E** de esta invitación. b) Los Proponentes que presenten los documentos que componen la oferta electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDI**. 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Proponente; (b) estar dirigidos a INDUMIL y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 21.1 de las **IAP**; (c) llevar la identificación específica de este proceso de Invitación a Subasta Inversa, según se indica en la carátula del mismo y cualquier otra identificación que se indique en los **DDI**; 20.3 El sobre con la Oferta Inicial de Precio a que se refiere la **IAP** 12 deberá llevar una advertencia de no ser abierto antes de la hora y fecha a que se refiere la subcláusula 43.1 de esta Invitación a Subasta Inversa. 20.4 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, INDUMIL no se responsabilizará en caso de que la Oferta Inicial de Precio se extravíe o sea abierta prematuramente.
21. Plazo para presentar las Ofertas	21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por INDUMIL en la dirección y antes de la fecha y hora que se indican en los **DDI.** La hora oficial se controlará según la fuente identificada en los **DDI**. 21.2 INDUMIL podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a esta Invitación a Subasta, de conformidad con la Cláusula 8 de las **IAP**. En este caso todos los derechos y obligaciones de INDUMIL y de los Proponentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. 21.3 Para las ofertas enviadas por correo certificado se dará aplicación a lo señalado en el numeral 9.5.1.2. inciso 8 del Manual I de Contratación de INDUMIL.
22. Ofertas tardías	22.1 INDUMIL no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud al numeral 9.5.1.2. inciso 9 del Manual de Contratación: *"En todo caso, las propuestas presentadas después de la fecha y hora fijadas para presentación de las ofertas, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo que serán rechazadas, y su contenido será devuelto al oferente".*

23. Retiro de las Ofertas	23.1 Un Proponente podrá retirar su oferta después de presentada y antes de la fecha indicada en la **IAP** 21.1 mediante el envío de una comunicación. En caso que el representante del proponente no tenga facultades suficientes para hacerlo, deberá incluir una copia de la autorización que le ha sido otorgada para el efecto.
	E. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa
24. Apertura del sobre con documentos habilitantes	24.1 INDUMIL abrirá los sobres con documentos habilitantes a que se refiere la Cláusula 17 en la fecha y hora establecidas en los **DDI**. El procedimiento para apertura de los sobres presentados electrónicamente, si fueron permitidas, estará indicado en los **DDI** de conformidad con la subcláusula 23.1 de las **IAP**. 24.1.1 Por las características del presente proceso, la apertura de los sobres con documentos habilitantes será un trámite interno de INDUMIL al cual no podrán asistir los oferentes. 24.2 INDUMIL verificara que los proponentes cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, de conformidad con la cláusula 16 de la presente invitación. Para aquellos proponentes que no se consideren habilitados, se les concederá el plazo indicado en los **DDI** para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. 24.3. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, o de expirado el plazo mencionado sin que ello haya ocurrido, INDUMIL le comunicará a cada uno de los oferentes participantes por separado, el resultado de dicha verificación para que en el término de dos días hábiles contados desde el recibo de la comunicación hagan sus observaciones a la verificación realizada por INDUMIL; Posterior a esto se procederá a llevar a cabo el certamen de la subasta de conformidad con lo señalado en la Subsección 1 de esta Invitación.
25. Número Mínimo de Proponentes Habilitados	25.1 El número mínimo de proponentes habilitados necesarios para llevar a cabo la subasta inversa es de dos (2), salvo que otro número se haya indicado en los **DDI.** 25.2 Si no se alcanza a completar el número de proponentes habilitados a que se refiere la subcláusula anterior, se prorrogará el plazo para la acreditación de los requisitos habilitantes, a que se refiere la subcláusula 24.2 de la presente Invitación, por la mitad del término previsto para ello. Si vencida la prórroga existen a lo menos dos (2) proponentes habilitados, se realizará la puja. Si sólo existe uno (1), la Empresa podrá optar por repetir el proceso o aceptar la oferta de dicho proponente enmarcado en una causal de Selección de Mercado.

26. Confidencialidad	26.1 No se divulgará a los Proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Invitación, información relacionada con los estudios previos, borradores de invitaciones a subasta, la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, ni sobre el resultado del certamen, salvo que otra cosa señalen los **DDI**. 26.2 No obstante lo anterior, las comunicaciones de los proponentes sobre el proceso de la Invitación, durante el plazo transcurrido entre la fecha para presentar ofertas y la fecha de aceptación o rechazo de las mismas, se realizarán por correo electrónico y se confirmará su recepción.
27. Aclaración de las Ofertas	27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, INDUMIL podrá, a su discreción, solicitarle a cualquier Proponente aclaración sobre su Oferta. La solicitud de aclaración efectuada por INDUMIL y la respuesta se realizarán por escrito o a través del intercambio electrónico de datos. No se permitirán cambios al Formulario de Oferta de Precio o a la descripción técnica de los bienes ofrecidos, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos o formales descubiertos por INDUMIL. 27.2 Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término indicado en los **DDI**, so pena del rechazo de su oferta.
28. Subsanabilidad	28.1 En el presente proceso de Invitación a Subasta primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. 28.2 Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes de conformidad con lo señalado en la IAP 24.2. 28.3 Si el Proponente no cumple con el requerimiento que INDUMIL le haga para que subsane algún defecto de los que se refiere las sub cláusulas anteriores, durante el término otorgado, su oferta será rechazada.

29. Corrección de errores en la Oferta Inicial de Precio	29.1 INDUMIL corregirá los errores que se presenten en la Oferta Inicial de Precio de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras. Si un valor en el que se totalice es incorrecto, podrá corregirse el error siempre que consten en la oferta los valores individuales que le dan origen. El proponente acepta con la oferta la regla anteriormente mencionada, sin que le sea posible revocar la misma. 29.2 Si el Proponente que presentó al finalizar la subasta la oferta más baja no acepta la corrección de los errores detectados en su oferta inicial de precio, sus lances serán rechazados.
30. Examen de conformidad técnica	30.1 INDUMIL podrá verificar que todos los requisitos estipulados en la(s) ficha(s) técnica(s) hayan sido cumplidos sin ninguna desviación, de conformidad con los que establezcan los **DDI**. 30.2 En el evento contemplado en el inciso anterior, si después de haber verificado la condición técnica y efectuada la evaluación técnica INDUMIL establece que la oferta no se ajusta a lo descrito en la ficha técnica la oferta será rechazada.
31. Asignación de contraseñas	31.1 Una vez INDUMIL determine qué proponentes han cumplido con los requisitos habilitantes y la especificación y condiciones del bien o servicios descritas en la ficha técnica le asignará a cada uno de ellos una contraseña con la cual se identificarán a lo largo de la Subasta. 31.2 La asignación de las contraseñas se hará en la forma indicada en los **DDI** una vez INDUMIL comunique por escrito, individualmente, a cada proponente hábil que ha sido habilitado para participar en el certamen. En esta comunicación se confirmará el día y hora en que se realizará la subasta, tanto electrónica como presencial, según corresponda.
32. Alcance de la oferta de Precio	32.1 Al diligenciar el Formulario de Oferta de Precio el proponente incluirá dentro del mismo: (a) en el caso de bienes de origen colombiano, todos los impuestos pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Proponente, con excepción del Impuesto al Valor Agregado IVA; (b) en el caso de bienes de origen fuera del País, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana, otros impuestos a la importación, y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si la oferta del proponente es aceptada, con excepción del Impuesto al Valor Agregado IVA.

33. Derecho de INDUMIL a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	33.1 INDUMIL se reserva el derecho a aceptar o rechazar las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.5.1.2. inciso 15 del Manual de Contratación de Indumil. 33.2 En la evaluación de una oferta INDUMIL no considerará otros factores diferentes del precio cotizado.
34. Criterios de evaluación para la aceptación de ofertas	34.1 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior INDUMIL aceptará la Oferta del Proponente habilitado para participar de conformidad con las siguientes reglas: a) Si la subasta tiene lugar, INDUMIL aceptará la oferta del Proponente que haya presentado el menor lance al final de la Subasta. b) Si la subasta tiene lugar pero no se producen lances, INDUMIL podrá optar por aceptar la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere la **IAP** 12, o no aceptar ninguna de las ofertas presentadas.
35. Margen mínimo de mejora de ofertas.	35.1 Durante la subasta sólo serán válidos los lances que mejoren los lances anteriores en por lo menos el valor señalado en los **DDI** y de conformidad con lo previsto para cada modalidad de subasta según lo indicado en las **IAP** 44 y 55 de la presente Invitación.
36. Código de conducta para funcionarios de INDUMIL y proponentes en el curso de la subasta	36.1 Los sujetos intervinientes en una subasta inversa se conducirán lealmente y cumplirán cabalmente con las siguientes reglas: 36.2 Los funcionarios de la Industria Militar: a) Pondrán a disposición y suministrarán a los proponentes la misma clase de información, simultáneamente. b) Se comportarán pacífica, tranquila y prudentemente evitando generar distorsiones y alteraciones en el curso del certamen. c) Sancionarán la mala conducta de los proponentes durante el certamen. 36.3 Los proponentes habilitados participantes: a) Se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualesquiera medios de expresión o comunicación hasta que se cierre el certamen. b) Se comportarán pacífica, tranquila y prudentemente evitando generar distorsiones y alteraciones en el curso del certamen. c) Participarán teniendo como fin único la competencia leal en la presentación de sus ofertas. 36.4 La violación de las reglas señaladas en los literales anteriores acarreará para los proponentes su exclusión del certamen a discreción de la empresa. No obstante lo anterior si durante el certamen el proponente excluido hubiere presentado un lance válido que no es mejorado posteriormente, dicho lance se tendrá en cuenta para efecto de determinar el menor precio presentado durante la

	subasta.
37. Precios riesgosos para INDUMIL	37.1 La Empresa podrá abstenerse de aceptar cualquier oferta presentada cuando considere que el precio ofrecido es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato. 37.2 La determinación de si el precio ofertado pone en riesgo la futura ejecución del contrato tendrá lugar únicamente respecto del precio obtenido al término del certamen. En caso de duda respecto de la sostenibilidad de los precios ofertados, INDUMIL le pedirá al proponente que explique cuál es la estructura de costos en que se soportó su ofrecimiento. 37.3 Si la Empresa considera que el precio ofertado puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato podrá optar por llevar a cabo una nueva subasta, aceptar la oferta del segundo mejor precio ofrecido o, reabrir el certamen de conformidad con lo señalado en la Cláusula 38 de las **IAP**.
38. Reapertura del Certamen	38.1 Si durante el certamen acaecen sucesos que impidan el correcto desarrollo de la subasta, o si el proponente ganador no suscribe el contrato o se presenten circunstancias enmarcadas en la Cláusula anterior, se procederá de la siguiente manera: a) A los proponentes que resultaron habilitados para participar se les comunicará la fecha, hora y lugar, en que se reabrirá la subasta, y se les invitará a participar en ella. b) No podrá participar en la nueva subasta el proponente que se abstuvo de firmar el contrato, o el que presentó precios a los que se refiere la Cláusula anterior. c) En el caso de la subasta electrónica se reiniciará teniendo como precio de arranque el segundo mejor de los lances presentados durante el certamen. En la presencial se retomará desde el menor de los precios resultantes en la ronda inmediatamente anterior, o, del menor precio de las ofertas iníciales de no darse este supuesto d) Se aplicará el mismo margen de diferencia entre ofertas que se aplicó en la subasta inicial y que se describe en la subcláusula 35.1 de las IAP. e) Si reabierta la subasta no se presenta ninguna nueva propuesta el contrato podrá celebrarse con el proponente que obtuvo el segundo lugar en la clasificación del certamen que dio origen a la reapertura.
39. Informe de evaluación y aceptación de ofertas	39.1 Una vez terminada la subasta se elaborará un informe de evaluación con el objeto de determinar a qué proponente se le aceptará su oferta, o de lo contrario, si no se aceptará ninguna.

	39.2 El informe contendrá el resultado final del certamen incluyendo únicamente el orden de elegibilidad resultante y la descripción de cualquier eventualidad que hubiere sobrevenido. En caso que se hubiere presentado una oferta con valor superior al presupuesto oficial estimado, y por tanto se haya bloqueado en el sistema el recibo de lances por parte del proponente, esto también deberá señalarse en el informe.
	Subsección 1. Subasta inversa electrónica
40. Mecanismos de seguridad	40.1 En la subasta electrónica se utilizarán los mecanismos de seguridad indicados en los **DDI** para el intercambio de datos, envío de ofertas y comunicaciones. 40.2 La forma de acceder a dichos mecanismos y los detalles sobre su utilización están indicados en los **DDI.** 40.3 Los proponentes que participen en la subasta electrónica sólo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados. Quedado prohibido enviar cualquier tipo de información durante el certamen por un medio diferente. Cualquier documento físico recibido durante la subasta electrónica se dará por no recibido.
41. Duración de la subasta electrónica	41.1 La subasta electrónica tendrá la duración que se indique en los **DDI**. 41.2 No obstante lo señalado en la subcláusula anterior, si faltando un (1) minuto para que culmine la subasta, se presenta un lance de precio válido, el certamen se extenderá por el plazo señalado en los **DDI**.
42. Inicio de la subasta inversa	42.1La subasta iniciará con los proponentes que resulten habilitados en el momento estimado indicado en los **DDI**. Para ello, INDUMIL le confirmará por correo electrónico a cada proponente el momento exacto a través de la comunicación a que se refiere la **IAP** 31.2. 42.2 Al proponente habilitado que, al momento de la apertura de las ofertas para el inicio de la subasta inversa electrónica, presente un precio que exceda del presupuesto oficial estimado, y por tanto se encuentre dentro de la causal de rechazo, no se le aceptará lance alguno bloqueándolo en el sistema para tal efecto. De esta situación se dejará constancia en el informe final de subasta.
43. Presentación de lances electrónicos	43.1 Se podrán realizar lances de precios durante la extensión completa del certamen en cualquier momento utilizando los mecanismos de seguridad indicados en la **IAP** 40.1.
44. Validez de los lances	44.1 Los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora de propuestas indicado en la **IAP** 35.1. El proponente aplicará el margen respecto de su último lance durante la subasta. 44.2 Cuando se trate del primer lance de cada proponente, el margen se aplicará respecto de la menor de todas las ofertas iniciales de precio a que se refiere la **IAP** 12.

45. Lances del mismo valor	45.1 Si en el curso de la subasta dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar. 45.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el certamen INDUMIL se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere la Cláusula 40 de las **IAP**.
46. Ofertas iniciales de precio con igual valor	46.1 Si en el transcurso de la subasta no se produce ningún lance por parte de los proponentes habilitados y el menor valor inicial hubiere sido presentado por más de un proponente, se acudirá al sorteo para identificar qué propuesta se acepta.
47. Información disponible durante la subasta electrónica	47.1 Conforme avanza la subasta el proponente será informado de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como sobre si su propuesta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio del tratamiento que tendrá la identidad de los proponentes de conformidad con la subcláusula 31.2 de las **IAP**. 47.2 No se dará a conocer a través de la herramienta electrónica los lances de precio ofertados por los demás proponentes ni el orden en que ellos se ubican durante el certamen. Durante el certamen esta información sólo será conocida por INDUMIL.
48. Fallas técnicas durante la subasta	48.1 Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a INDUMIL, que impidan que los proponentes envíen sus propuestas, la subasta será cancelada. 48.2 Si por causas imputables al proponente éste pierde conexión durante la subasta, ésta no se cancelará y se entenderá que el proveedor desconectado no hará ningún lance adicional, salvo que logre volver a restablecer su conexión antes de la terminación del certamen por el cumplimiento del tiempo señalado y sus ampliaciones, de ser el caso. 48.3 Se presumirá que la falla es imputable al proveedor cuando la ausencia de conexión no esté afectando a todos los proponentes del certamen. 48.4 No obstante lo anterior si durante el certamen el proponente hubiere presentado un lance válido que no es mejorado posteriormente, dicho lance se tendrá en cuenta para efecto de determinar el menor precio presentado durante la subasta.
49. Soporte técnico durante la subasta electrónica	49.1 INDUMIL contará con una línea telefónica abierta de disponibilidad exclusiva para el certamen, que prestará auxilio técnico a lo largo de la subasta para informar a los proponentes sobre aspectos relacionados con el curso de la misma. 49.2 El número telefónico de la línea de apoyo es el indicado en los **DDI**.

50. Uso de direcciones electrónicas	50.1 El correo electrónico del Representante Legal o Apoderado del Proponente, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro de la subasta electrónica y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción de todas las comunicaciones que emita el Proponente hacia INDUMIL, siempre y cuando dichas comunicaciones se hayan enviado haciendo uso del mecanismo de seguridad a que se refiere la Cláusula 40 de las **IAP**.
51. Requerimientos Técnicos para la Subasta Electrónica.	51.1. El oferente debe disponer de un computador con las siguientes características técnicas básicas: • Sistema Operativo Windows XP • Puertos USB habilitados • Memoria RAM, mínimo 512 MB • Navegador: Internet Explorer 6.0 o superior 51.2 Aspectos adicionales a tener en cuenta para el normal funcionamiento del Software: • La dirección: https://www.indumil.gov.co/SubastasIndumil/, <http://www.indumil.gov.co>, debe estar configurada en los sitios de confianza del explorador. • El oferente debe tener una conexión a Internet, preferiblemente de banda ancha, para garantizar una mejor eficiencia durante la realización del certamen. • El computador del oferente debe tener acceso a internet, para que, en el momento de firmar, el sistema pueda verificar el estado de revocación de la firma en el servidor de la entidad certificadora. 51.3 El oferente debe tener un certificado digital valido, es decir que no se encuentre caducado ni revocado, suministrado por la correspondiente entidad certificadora, entidad de confianza, responsable de emitir y revocar los certificados digitales, y que se encuentre legalmente autorizada para tales fines. 51.4 Durante el certamen el sistema actualizará o refrescará la información cada 30 segundos, sin embargo el oferente puede refrescar la información manualmente presionando la tecla F5.
	Subsección 2. Subasta inversa presencial

52. Introducción a la Subasta Presencial	52.1 Antes de dar inicio al certamen el funcionario que lo preside invitará a los asistentes a formular preguntas sobre el proceso de subastas y procederá a responderlas inmediatamente. 52.2 Absueltas todas las preguntas se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia. Una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. 52.3 Sólo podrán participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban la mencionada acta.
53. Efectos de la suscripción del acta de asistencia a la subasta presencial	53.1 La suscripción del acta de asistencia es requisito para la participación en la subasta e implica la obligación para el proponente de permanecer en el recinto de la subasta hasta su terminación definitiva. En caso de que el proponente abandone el recinto de la subasta sin autorización de la Empresa, INDUMIL impondrá las sanciones descritas en los **DDI**.
54. Sobres y formularios para presentar lances	54.1 Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán los sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignarán únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. 54.2 En el certamen los únicos sobres y formularios que se pueden utilizar son los provistos por INDUMIL. 54.3 Se entenderá que el proponente no hace ningún lance y en consecuencia desiste de seguir participando en la subasta si: a) Presenta sobres sin formulario b) El formulario presentado dentro del sobre contiene más de una propuesta de precio. c) El formulario que se presenta dentro del sobre no fue diligenciado. d) Presenta formularios sin sobre. e) El formulario fue diligenciado señalando que no hará ningún lance, pero contiene una oferta de precio. f) Un sobre contiene más de un formulario. g) Un sobre o formulario recibido no corresponde a los suministrados por INDUMIL.
55. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas en la Subasta Presencial	55.1 Serán válidos los lances que mejoren el precio anunciado como menor lance de la ronda anterior, en por lo menos el margen a que se refiere la **IAP** 35.

56. Audiencia de Subasta Inversa	56.1 La subasta inversa objeto de esta invitación se llevará a cabo, en la fecha y hora estimadas indicada en los **DDI** según las siguientes reglas: a) INDUMIL comunicará a los asistentes el precio de arranque de la Subasta, el cual consistirá en el menor de los presentados inicialmente por cada proponente en el Formulario de Oferta Inicial de Precio a que se refiere la **IAP** 12 de esta invitación. b) Se otorgará a los proponentes un término común, señalado en los **DDI**, para hacer un lance que mejore el precio de arranque señalado en el literal anterior. c) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. d) Un funcionario de INDUMIL recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Aunque un proponente no desee seguir presentando lances, deberá de igual forma diligenciar los formularios y entregar sobres cerrados en cada una de las rondas hasta la finalización de la subasta. e) El funcionario de la Empresa registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. f) También se registrarán los lances no válidos para determinar qué proponentes quedan imposibilitados de seguir presentando lances a partir de ese momento. Este registro no se dará a conocer a los proponentes, aunque los mismos deberán seguir presentando sobres. g) Los proponentes que no presentaron un lance válido en el momento que se lo requiera INDUMIL no podrán seguir presentándolos durante las rondas subsecuentes de subasta. h) Se repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior i) Cuando culmine el certamen identificándose la menor oferta, se hará público el orden de elegibilidad resultante del mismo incluyendo la identidad de los proponentes, sin que deban hacerse públicas sus posturas individuales.
57. Empates de lances durante la Subasta	57.1 En caso de existir empate en el precio más bajo ofertado entre dos o más proponentes, se celebrará el contrato con el que hubiere presentado la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

58. Garantía de Cumplimiento del Contrato	58.1 Dentro del término señalado en los **DDI** posteriores a la firma del Contrato, el Proponente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato. 58.2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato: a) Podrá constituirse, a elección del proponente seleccionado, en alguna de las formas indicadas por los **DDI**. b) Se constituirá por la vigencia indicada en los **DDI.** **c)** Cubrirá los amparos y montos señalados en la **DDI.** 58.3 Cuando el contrato vaya a ser ejecutado por una unión temporal o un consorcio, el contrato deberá ampararse por una garantía de cumplimiento que deberá ser suscrita por todos sus miembros.
	F. Riesgos
59. Imprevisión contractual	59.1. Son riesgos previsibles aquellos tipificados, estimados y asignados en los **DDI**. 59.2 Cuando el contrato se vea afectado por el acaecimiento de riesgos imprevistos o imprevisibles se dará aplicación al artículo 868 del Código de Comercio
	G. Del contrato
60. Carta de Aceptación de Oferta	60.1 Una vez INDUML haya aceptado la oferta presentada por el proponente seleccionado, se le enviará una carta de aceptación al proponente seleccionado indicándole que su oferta ha sido aceptada. La forma en que se remitirá la carta se señalará en los **DDI**. 60.2 Mientras se prepara un contrato formal y es perfeccionado, la notificación de aceptación de oferta constituirá el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Proponente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 58 de la **IAP**, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Cláusula 61 de las **IAP**.
61. Firma del Contrato	61.1 Para la firma del contrato el proponente contará con el plazo señalado en los **DDI,** contados a partir del recibo de la comunicación de aceptación de la oferta.
62. Firma y envío del contrato por medios electrónicos	62.1 El contrato será firmado físicamente y su copia digital enviada a través de medios electrónicos al correo electrónico de INDUMIL indicado en la subcláusula 8.7 de las **IAP**, si así se indica en los DDI. En ese caso, se deberán utilizar los mecanismos de seguridad indicados en la cláusula 42 de las **IAP**.
63. Perfeccionamiento del Contrato	63.1 El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

Sección II. Datos de la Invitación (DDI)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre el proceso de Subasta para la adquisición de bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Proponentes (IAP). **En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.**

<table>
<tr><td>CLÁUSULA EN LAS IAP</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>A. Generalidades</td></tr>
<tr><td>IAP 1.2</td><td>La modalidad de subasta es: PRESENCIAL</td></tr>
<tr><td>IAP 1.3</td><td>El procedimiento de subasta aplicable es: Abierto</td></tr>
<tr><td>IAP 2.3</td><td>La versión de INCOTERMS es: No aplica</td></tr>
<tr><td>IAP 5.1</td><td>La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($371.078.652), suma que incluye IVA del 19%, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO SAP</th><th>OBJETO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MED.</th><th>VALOR UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL + IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4500028</td><td>ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL</td><td>11.000</td><td>kg</td><td>$ 660</td><td>$ 7.260.000</td><td>$ 1.379.400</td><td>$ 8.639.400</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4500029</td><td>ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL</td><td>18.100</td><td>kg</td><td>$ 648</td><td>$ 11.728.800</td><td>$ 2.228.472</td><td>$ 13.957.272</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4500031</td><td>ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70</td><td>100.000</td><td>kg</td><td>$ 440</td><td>$ 44.000.000</td><td>$ 8.360.000</td><td>$ 52.360.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4500033</td><td>ARENA DE CROMITA</td><td>30.000</td><td>kg</td><td>$ 4.475</td><td>$ 134.250.000</td><td>$ 25.507.500</td><td>$ 159.757.500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>4500034</td><td>ARENA DE SILICA No 200 IMPORTADA</td><td>35.300</td><td>lb</td><td>$ 3.200</td><td>$ 112.960.000</td><td>$ 21.462.400</td><td>$ 134.422.400</td></tr>
<tr><td>6</td><td>4500331</td><td>ARENA NACIONAL DE SILICA # 200</td><td>1.632</td><td>kg</td><td>$ 1.000</td><td>$ 1.632.000</td><td>$ 310.080</td><td>$ 1.942.080</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$ 311.830.800</td><td>$ 59.247.852</td><td>$ 371.078.652</td></tr>
</table>
El proponente deberá diligenciar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA", el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor por ítem ni total del presupuesto oficial incluido IVA, destinado para el presente proceso "so pena de rechazo"

Nota 2: Los precios contemplados en el contrato se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS</td></tr>
</table>

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) "La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso"

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

El Objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11000000	11110000	11111700	11111701	Arena de sílice
23000000	23160000	23161600	23161607	Arena de fundición

INDICACIÓN FICHA TÉCNICA

Las características técnicas de los elementos a contratar son:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	DOCUMENTO TÉCNICO (PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC)	GARANTÍA TÉCNICA
1	4500028	ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL	kg	11.000	IM FS DID ET 45041 REV. 008	1 AÑO
2	4500029	ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL	kg	18.100	IM FS DID ET 45041 REV. 008	1 AÑO
3	4500031	ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70	kg	100.000	IM FS DID ET 43064 REV. 012	1 AÑO
4	4500033	ARENA DE CROMITA	kg	30.000	IM FS DID ET 43064 REV. 012	1 AÑO
5	4500034	ARENA DE SILICA No 200 IMPORTADA	lb	35.300	IM FS DID ET 45041 REV. 008	1 AÑO
6	4500331	ARENA NACIONAL DE SILICA # 200	kg	1.632	IM FS DID ET 45041 REV. 008	1 AÑO

Nota 1: Señor oferente tenga presente que antes de presentar su oferta deberá consultar las especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de que la oferta esté conforme con lo requerido.

Nota 2: Si el oferente no objeta o efectúa observaciones de los documentos técnicos antes de la presentación de la oferta, asume que conoce las especificaciones técnicas de los documentos y como consecuencia no podrá alegar posteriormente inconsistencias en las mismas ni servir de justa causa para el eventual incumplimiento del contrato.

Nota 3: Los documentos que contienen las especificaciones técnicas según procedimiento "Gestión de documentos" IM OC OFP PR 001 Rev. 016 pueden ser consultados en las Oficinas Centrales - CAN (Gerencia de investigación, Desarrollo e Innovación) por los proponentes interesados en presentar oferta. Los proponentes podrán solicitar copia controlada de los documentos técnicos mediante solicitud al correo institucional indumil@indumil.gov.co o en Oficinas Centrales de INDUMIL, Calle 44 # 54 - 11 CAN – Bogotá D.C., según cronograma del proceso.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
		X

Por el valor del presupuesto oficial _____

Por valor de la oferta económica del oferente _____X_____

Nota: El valor de su ofrecimiento no podrá superar el valor por ítem y total. Por lo anterior, se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que éste dentro del presupuesto asignado por la entidad para el (los) ítem(s).

AÑO DE FABRICACIÓN:

Para las arenas a base de sílice no aplica el requisito de año de fabricación ni fecha de vencimiento, debido a que se trata de un material mineral inerte, constituido principalmente por dióxido de silicio (SiO_2), que no presenta procesos de degradación química, biológica o pérdida de sus propiedades físicas por el simple transcurso del tiempo, siempre que sea almacenado bajo condiciones adecuadas de humedad, contaminación y manipulación.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

Con cargo al rubro del proyecto 13890 "SUMINISTRO DE ARENAS PARA FUNDICIÓN Y MICROFUNDICIÓN" y respaldado presupuestalmente así:

CDP Expedido para el proceso

NO. DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VIGENCIA CDP	VALOR TOTAL
2000010871	11/08/2026	B-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO	2026	$ 371.078.652

				MAQUINARIA Y EQUIPO)		

IAP 6.1

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución total del contrato será hasta 50 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de acuerdo con las siguientes entregas:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD A ADQUIRIR	TIEMPO DE ENTREGA
1	4500028	ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL	kg	5.500	30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
				5.500	50 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
2	4500029	ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL	kg	9.000	30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
				9.100	50 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3	4500031	ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70	kg	100.000	Las entregas se realizarán de acuerdo con los requerimientos de la Fábrica. No obstante, estas entregas deberán realizarse dentro de los cincuenta (50) días calendario señalados en el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones señaladas en la **Nota 1.**
4	4500033	ARENA DE CROMITA	kg	30.000	50 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
5	4500034	ARENA DE SILICA No 200 IMPORTADA	lb	17.000	30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

				18.300	50 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
6	4500331	ARENA NACIONAL DE SILICA # 200	kg	1.632	30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Nota 1: En todo caso la ejecución y entregas no podrán superar la vigencia 2026.

Nota 2: Para el ítem 3 (código 450031 ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70), las cantidades a suministrar estarán sujetas a las necesidades operativas de la Fábrica, hasta el límite de las cantidades y valores establecidos para este ítem. Para cada entrega la Dirección Corporativa de la Fábrica Santa Bárbara y/o el supervisor del contrato remitirá solicitud al Contratista, quien contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación del requerimiento por parte de la Fábrica, para entregar las cantidades solicitadas. En todo caso, las entregas requeridas deberán efectuarse estrictamente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota 3: La entrega de los bienes se entenderá a satisfacción sólo si cumple con todos los requisitos técnicos señalados en el presente proceso.

Nota 4: En caso de que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 5: Por ser bienes y/o servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dichos plazos no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, **no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los exigidos**; salvo la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser informado por el contratista al Supervisor previo a cumplirse el plazo de ejecución del contrato, aportando los soportes que demuestren la ocurrencia de la situación y las causas ajenas a las obligaciones del contratista, los cuales serán analizados por INDUMIL.

Nota 6: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y a la señalada en la carta de presentación de la oferta, como notificación judicial.

IAP 6.2	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la Fábrica Santa Bárbara ubicada en la Calle 54 No. 10 D 10 de la ciudad de Sogamoso (Boyacá) – (Parque Industrial).
IAP 6.4	**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

	La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda. **ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO**: El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 Manual de Contratación de la Industria Militar.
IAP 7	**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará conforme a las entregas pactadas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturación.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos: a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP. b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura. c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación: **Parágrafo 1:** La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago. **Parágrafo 2:** El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales. **Parágrafo 3:** De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la

	emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. **(SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS EN FASAB).** **Parágrafo 4:** Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo. Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.
	B. Contenido de la Invitación
IAP 8.7	Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación, la página WEB de INDUMIL es: **www.indumil.gov.co** Solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas por la página WEB de INDUMIL, link **CONTRATACION - OBSERVACIONES A PROCESOS**, **No se tendrán en cuenta aclaraciones, y /u observaciones que se presenten por correo electrónico o por escrito.** Solo se aceptarán observaciones al presente documento si da a lugar, tiempo estimado según el Manual de Contratación de la Industria Militar.
	C. Preparación de las Ofertas
IAP 11.1(e)	Los Proponentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta: DE ACUERDO A LA IAP 20.2 (C) Evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
IAP 12.3	**El precio cotizado corresponde a: UN**
IAP 14.1	El Proponente presentará su oferta en: Pesos colombianos El Incoterm que debe utilizarse es: No Aplica
IAP 15.1	**PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE:** El contratista deberá entregar junto con el material en la Fábrica Santa Barbará, los siguientes documentos para ser aprobados por el supervisor del contrato y el Grupo Control Calidad: • Certificado de calidad (en idioma español) que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos técnicos indicados en el cuadro de documento técnico. • Certificación escrita de garantía técnica donde se comprometa a realizar la reposición del material fuera de especificación, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas.

- Fichas técnicas y hojas de seguridad (a color) de los productos en idioma español y actualizados.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:

CONTRACTUALES

El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental para la entrega de estos productos, especialmente con lo siguiente:

1. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010.
2. El proveedor deberá garantizar que los mensajes de advertencia y las instrucciones relacionadas con las precauciones y normas de seguridad para la manipulación, transporte y almacenamiento de los elementos a entregar estén redactados en idioma español, asegurando su comprensión y correcta aplicación por parte de los trabajadores.
3. Si los elementos a entregar vienen impregnados de alguna sustancia química el proveedor debe suministrar dos (2) copias de la Ficha de Seguridad (FDS) en idioma español; los pictogramas deben ser legibles, a color, cumpliendo con los 16 ítems establecidos en la NTC 4435 última versión – (Transporte de Mercancías. Hojas de seguridad para materiales); deben tener menos de cinco (5) años de revisión, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" y la Resolución No. 0773 de 2021.
4. En el momento de la entrega del producto, el proveedor debe suministrar dos (2) copias de la Ficha de Seguridad (FDS) en idioma español; los pictogramas deben ser legibles, a color, cumpliendo con los 16 ítems establecidos en la NTC 4435 última versión – (Transporte de Mercancías. Hojas de Seguridad para Materiales); deben tener menos de cinco (5) años de revisión, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" y la Resolución No. 0773 de 2021.
5. Si los elementos a entregar son importados y su embalaje es en madera en bruto (no procesada), el proveedor deberá presentar el certificado de tratamiento fitosanitario correspondiente al que haya sido sometido conforme a Resolución ICA No. 38438 de diciembre del 2018 en Colombia o Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15.
6. En el momento de la entrega del producto, el proveedor debe suministrar a Indumil recomendaciones de almacenamiento y transporte, de tal forma que se garantice la calidad del producto hasta que llegue a su destino final.
7. Si el embalaje de alguno de los elementos a entregar es "cajas de cartón", éstas deben contener un símbolo que indique que éste producto puede ser reciclado (Punto Verde, Anillo o Círculo de Mobius, Tydiman, etc.), con el propósito de ser reutilizados con el mismo o diferente fin.
8. El proveedor deberá garantizar que los mensajes de advertencia y las instrucciones relacionadas con las precauciones y normas de seguridad para la manipulación, transporte y almacenamiento de los elementos a entregar estén redactados en idioma español, asegurando su comprensión y correcta aplicación por parte de los trabajadores.

9. Si el Contratista, dentro de su actividad, genera la utilización de bolsas plásticas de un solo uso, deberá minimizar su empleo y privilegiar alternativas reutilizables, biodegradables o reciclables. En los casos en que sea estrictamente necesario utilizarlas, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0668 de 2016, la Ley 2232 de 2022 y la Resolución No. 0803 de 2024, garantizando la correcta disposición final y la evidencia documental de las medidas adoptadas conforme a la normativa ambiental vigente.

NOTA ACLARATORIA: Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor hacen parte de su administración.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CONTRACTUALES

El proveedor deberá cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo siguiente:

1. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores – IM OC GSI IN 010
2. Cumplir normas internas en seguridad y salud en el trabajo de la dependencia que visita, en el momento de la entrega del producto.
3. Cumplir normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las descritas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituyan.
4. En cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022, los contratistas y/o proveedores que ingresen a las instalaciones de las unidades de negocio en vehículo propio o tercerizado deberán contar con la implementación de los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), cuando aplique, conforme a lo establecido en la citada resolución y de acuerdo con las condiciones específicas de operación.
5. Usar los elementos de protección personal requeridos en la dependencia a la que se dirijan (botas de seguridad, casco, gafas, guantes, según se requiera). Éstos correrán por cuenta del contratista y/o proveedor.
6. El proveedor debe cumplir con las instrucciones en seguridad y salud en el trabajo y hacerlas cumplir fielmente (La firma contratista y/o proveedor, es responsable de todo el personal que trabaje para él).
7. Se debe dar cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones), parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de cada contratista, proveedor o sus trabajadores. Para el ingreso a las Instalaciones de Indumil debe presentar las respectivas planillas vigentes.
8. Los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad deberán estar visibles y en idioma español.
9. Se debe dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento.

	NOTA ACLARATORIA: Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor hacen parte de su administración.
IAP 15.2	El Proponente está obligado a diligenciar el Anexo Conformidad Técnica de los Bienes o Servicios Ofrecidos.
IAP 16.1	**NOTA 1:** EN COMPLEMENTO A LO DESCRITO EN LA IAP 42.1, LA INDUSTRIA MILITAR INFORMA QUE LOS PROPONENTES UNA VEZ EVALUADOS Y QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA RESPECTIVA SUBASTA ELECTRÓNICA, SE LES NOTIFICARA MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRONICO Y TENDRAN CINCO DIAS (5) A PARTIR DE LA NOTIFICACIÒN DEL OFICIO EN MENCIÒN PARA CERTIFICAR A INDUMIL QUE POSEE EL CERTIFICADO DE CERTICAMARA PARA PODER PARTICIPAR EN LA SUBASTA EN, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERA RECHAZADA. ASI MISMO SE LES RECUERDA QUE DEBE HACER LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA IAP 49.2 O ACERCARSE A LA INDUSTRIA MILITAR – OFICINA DE INFORMATICA PARA REALIZARLAS. **NOTA 2**: LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA SI LA SUBASTA ES ELECTRÓNICA. EN CASO DE QUE LA INDUSTRIA MILITAR DECIDA REALIZAR LA SUBASTA PRESENCIAL SE LES NOTIFICARA MEDIANTE OFICIO LA FECHA DE REALIZACION. **REQUISITOS HABILITANTES** Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base. CRITERIO / RESULTADO Capacidad Jurídica / Habilitado/ No habilitado Capacidad Técnica - Experiencia del Proponente / Habilitado/ No habilitado Capacidad Financiera / Habilitado/ No habilitado En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA.** • **REQUISITOS JURÍDICOS** Los requisitos jurídicos serán los siguientes: 1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía a favor de Indumil por el **10%** del valor del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertados, con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada,

ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

1.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertados, con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.2 Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertados, con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3 Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertados, con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Nacional: mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona Natural: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cedula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de matrícula mercantil.

Consorcio o Uniones Temporales: su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En este caso se deberá acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Entidades estatales: Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Cabildos Indígenas, Asociaciones negras regulados por la Ley 70 de 1993: mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

DURACIÓN

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Consorcio o Uniones Temporales: Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. En este caso se deberá acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.

Persona Jurídica Nacional: Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Persona Natural: Se debe acreditar que la persona tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

Consorcios o Uniones Temporales: En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Entidades estatales: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le

	sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993**: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. **OBJETO** **Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Consorcios o Uniones Temporales:** El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Nota:** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal o consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse para cada uno de los integrantes del consorcio. La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales. **Entidades estatales:** El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentran directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993**: El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

PARA LOS PRODUCTOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

- **Vigencia:** Todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal del oferente y su apoderado y/o representante deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta, como mínimo por el plazo de vigencia del contrato.

- **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada.

- **Documentos públicos:** El Oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención, el documento deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida

por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.

En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- **Documentos privados:** En caso de documentos privados, presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme el artículo 898 del Código de Comercio.

3. Diligenciar formulario denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio.

4. Diligenciar formulario denominado "**CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**.

Se solicita se diligencie el formulario persona jurídica o formulario de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las bases definitivas.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato,

ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

1. Diligenciar el formulario denominado **"COMPROMISOS DEL OFERENTE"** suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal), sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

   a. Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES"
   b. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
   c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
   d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL
   e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".
   f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Así mismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES. Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Con la propuesta podrá allegar soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del oferente (persona jurídica) y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días

antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

11. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).** El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el oferente en caso de persona natural, representante legal en caso de persona jurídica, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ o https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)

12. CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS). El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y el revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C – 279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).
- Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la entidad

Nota 1: Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación.

Nota 2: En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda.

Nota 3: Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

1. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
2. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria de capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

3. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.
4. Cuando alguno de sus socios sea una persona jurídica deberá aportar certificación, actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que incluya la información de los beneficiarios finales de conformidad con lo señalado en este requisito. Adicional deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica certificada, la información de esta empresa y de los socios de ésta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%.

Nota 4: Para efectos del presente proceso de contratación este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón de su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional.

ACLARACIONES ADICIONALES.

Nota 1: En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso.

Nota 2: En caso de que el oferente sea diferente al fabricante, deberá demostrar su calidad de apoderado, distribuidor o agente comercial. Para ello deberá aportar el correspondiente documento que lo acredite como apoderado, distribuidor o agente comercial, expedido por el fabricante, vigente a la fecha de cierre del proceso. Esta autorización deberá extenderse por lo menos por el plazo de vigencia del contrato.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá contar con la autorización del fabricante. En todo caso, el integrante que cuente con esta autorización, deberá tener igual o mayor porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa.

- **REQUISITOS FINANCIEROS**

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

- Estado de la situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, acompañado del dictamen del revisor fiscal; lo anterior para efectos de verificación de los documentos e indicadores financieros.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del contador público que elabora los estados financieros.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del revisor fiscal que dictaminan los estados financieros. (cuando hubiere lugar)

- Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener revisor fiscal, se requiere que el representante legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de éste requisito.

- Registro único tributario (RUT).

- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: Cuando la Industria Militar en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Industria Militar. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Industria Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

PARÁGRAFO 2: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar sus estados financieros de manera separada. Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

PARÁGRAFO 3: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	REQUISITO MÍNIMO/MÁXIMO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.00 veces
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)×100	Menor o igual al 60%
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 17% del presupuesto

Si bien la Industria Militar (INDUMIL), en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuenta con un régimen especial de contratación regido por el derecho privado y su propio Manual de Contratación; en aplicación de los principios de Planeación, Transparencia y Selección Objetiva (Art. 209 C.P. y Art. 13 Ley 1150/2007), la Entidad adopta como metodología de referencia las mejores prácticas del sector público.

En consecuencia, para la determinación de los requisitos habilitantes financieros, se toman como guía técnica los parámetros establecidos en la 'Guía para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes' de Colombia Compra Eficiente, adaptándolos a la naturaleza comercial del presente proceso. Asimismo, el requisito mínimo/ máximo se determinó con base en el Análisis Financiero del Sector y del Oferente citado en el estudio del sector del presente documento.

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

1. Con el fin de habilitar al oferente para la participación en el proceso, éste deberá presentar con la oferta completamente diligenciado y con los respectivos soportes, los siguientes anexos:

- **Anexo** "Conformidad técnica de los bienes o servicios ofrecidos"
- **Anexo** "Formulario fecha y lugar de entrega del bien ofrecido"

Los cuales son de obligatorio diligenciamiento en su totalidad.

Además, deberá presentar con la oferta las **fichas técnicas de los elementos que ofrece** con el fin de que Indumil efectué la verificación de cumplimiento de todas las especificaciones mínimas esenciales exigidas para el presente proceso, mediante el cotejo entre la ficha del producto ofrecido con la especificación técnica y referencias exigida para el presente proceso.

2. EXPERIENCIA

2.1 Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación con la oferta del **Formato - Experiencia** y los documentos válidos exigidos, bajo las siguientes condiciones:

1.1 Se requiere acreditar experiencia en la extracción y/o distribución y/o comercialización de arenas para procesos de fundición, a través de máximo cinco (5) contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s), el/los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

A. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s), el/los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.
Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Para Mipyme, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial de (los) ítem(s) ofertado(s), el/los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla

o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s), [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: El proponente presentará la experiencia sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.

2.2 Tratándose de Proponentes Plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los siguientes criterios:

I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo.
3. Certificación de experiencia expedido con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

	En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido en los numerales anteriores. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. La certificaciones o documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante. NIT Contratista y NIT, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación • Valor del Contrato • Número del contrato • Fecha de Inicio • Fecha de Terminación • Objeto • Teléfono y dirección de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. **Nota 1.** En caso de que los contratos hayan sido con la Industria Militar podrá acreditarse con la indicación de la orden de compra o contrato y/o la presentación de estos. **Nota 2**. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. **Nota 3**. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
IAP 17.1	El plazo de validez de la oferta será de: **(120)** días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAP 20.1	Los Proponentes **NO** tendrán la opción de presentar los documentos de la oferta electrónicamente.
IAP 20.1 (b)	Si los Proponentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: No Aplica.
IAP 20.2 (c)	Los sobres interiores y el sobre exterior no deberán llevar identificación especial alguna diferente a la establecida en la cláusula 20 de los IAP Los sobres se deberán presentar de la siguiente forma: • **El Sobre 1, que contendrá el soporte documental** Documentos Contratista Reserva (Cédulas de ciudadanía, Certificado de beneficiarios finales DIAN y certificaciones bancarias) • **El Sobre 2, que contendrá la Oferta Técnica**. Documentos de Acceso Público (Aplica para el resto de documentos Financieros, Jurídicos y Técnicos). • **El Sobre 3, que contendrá la Oferta Económica**. Contendrá el anexo formulario oferta económica. **Original de la oferta:** Presentar la oferta en sobres: **"Sellados"** en forma inviolable y debidamente identificado como **"ORIGINAL"**, la propuesta deberá encontrarse foliada de manera consecutiva en la totalidad de sus hojas, incluyendo todos los documentos que la integran
IAP 21	De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes: Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación. Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Compras al teléfono 2207800 Ext. 1422 - 1427 o a través del correo electrónico Indumil@indumil.gov.co
IAP 21.1	**CRONOGRAMA:**

CRONOGRAMA INVITACIÓN SUBASTA INVERSA (ISI)		
ISI	**INICIO**	**FIN**
Bases definitivas (convocatoria mipymes)	20/08/2026	2/09/2026
Recepción de solicitud a cierre para mipymes	20/08/2026	24/08/2026
Concepto convocatorias y respuesta a solicitudes	24/08/2026	25/08/2026
Bases definitivas (cerrar a mipymes si aplica)	25/08/2026	2/09/2026
Realización de observaciones a bases definitivas	20/08/2026	28/08/2026

Formulario de preguntas y respuestas a las bases o publicación adenda	20/08/2026	1/09/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas a las bases y publicación de Adendas	20/08/2026	1/09/2026
Cierre o recepción de ofertas	2/09/2026	2/09/2026
Subsanación De Documentos	9/09/2026	11/09/2026 .
Traslado de evaluación	16/09/2026	17/09/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas al informe de evaluación	18/09/2026	21/09/2026
Evento de subasta	23/09/2026	24/09/2026
Notificación de oficio de aceptación	7/10/2026	7/10/2026
Contrato para firma	14/10/2026	14/10/2026
Perfeccionamiento y legalización	15/10/2026	21/10/2026

El plazo para entregar las ofertas es:

Fecha: 02 de septiembre del 2026

Hora: 10:00 a.m.

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de INDUMIL es: **Calle 44 No. 54 – 11 CAN,** Primer piso. Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA 1: La oferta se debe presentar de la siguiente forma:

Original de la oferta: Presentar la oferta en sobres: "Sellados" en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL", la propuesta deberá encontrarse foliada de manera consecutiva en la totalidad de sus hojas, incluyendo todos los documentos que la integran así:

- **Sobre 1:** Documentos de reserva (Cédulas de ciudadanía, certificado de beneficiarios finales-DIAN y certificaciones bancarias).
- **Sobre 2:** Documentos de Acceso Público (Aplica para el resto de documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos).
- **Sobre 3:** Anexo formulario oferta económica.

Requisitos de los sobres: Todos los sobres deben cumplir con:

- Llevar el nombre y la dirección del Proponente.
- Estar dirigidos a INDUMIL.
- Llevar la identificación específica del número de proceso y número de proyecto.

De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes:

	• Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co, buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación, conforme al numeral 5.1.1 que la tendrá como una fuente de información, sin que se entienda como un requisito necesario para poder participar en un certamen de selección de contratista. **Nota 2:** Los proponentes deberán tener en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta en instalaciones que cuentan con controles y protocolos de seguridad para el ingreso de visitantes, razón por la cual deberán prever y disponer del tiempo suficiente para surtir los procedimientos de identificación, registro autorización de ingreso y desplazamiento hasta el sitio dispuesto para la recepción de las ofertas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente adoptar las medidas necesarias para garantizar la radicación oportuna de su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el proceso, en el lugar previsto en estas Bases Definitivas. **Nota 3**: Con el propósito de salvaguardar la integridad institucional, se informa a los interesados que, en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la Ley 2195 de 2022, INDUMIL —a través de su Oficial de Cumplimiento— adelantará las consultas correspondientes y la debida diligencia mediante la verificación de antecedentes en sistemas de información y listas restrictivas o vinculantes nacionales e internacionales (tales como OFAC, ONU, Interpol, entre otras); por lo cual, se invita a cada proponente a evaluar de manera previa la pertinencia de su participación, toda vez que la existencia de reportes por lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT/FP), investigaciones en curso o condenas por delitos conexos, y demás aspectos previstos en los reglamentos, derivará en el rechazo de la oferta al no ajustarse a los parámetros mínimos de seguridad exigidos en estas bases definitivas, según concepto o resultado informado por el Oficial de Cumplimiento. **Nota 4**: Para efecto de aclaraciones del proceso solo se aceptarán observaciones al presente documento si da a lugar de acuerdo a los tiempos del cronograma, a través del correo institucional indumil@indumil.gov.co.
	E. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa
IAP 24.1	La apertura del sobre con documentos habilitantes tendrá lugar en: No Aplica.
IAP 24.2	El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes será máximo de: **(3)** tres días hábiles a partir de la fecha de la solicitud realizada por la Industria Militar. Salvo que en dicha solicitud se otorgue un término diferente.
IAP 25.1	El número mínimo para llevar a cabo la subasta inversa es de: **(2)** dos proponentes
IAP 26.1	La información que se publicará siempre y cuando no este sometida a reserva de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008: a) Proyectos de las bases de las invitaciones y sus versiones definitivas. b) Observaciones a las bases c) Modificaciones a las bases de los procesos de contratación. d) Oficio de Aceptación de oferta e) Contrato f) Acta de Liquidación

IAP 27.2	El plazo para que el oferente efectúe las aclaraciones a la oferta presentada será máximo de: (2) dos días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud realizada por la Industria Militar, salvo que en dicha solicitud se otorgue un término diferente.
IAP 30.1	No se realizará Examen de conformidad técnica.
IAP 31.2	La asignación de las contraseñas se llevará a cabo: No Aplica
IAP 35.1	**EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS ES DE:** El evento de subasta se realizará de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Contratación de la Industria Militar vigente, de conformidad con lo señalado en el numeral 9.5.1.2 *Procedimiento invitación a subasta inversa.* **A. Margen de mejora.**

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL	MARGEN MEJORA 1%
1	4500028	ARENA CLASIFICADA MALLA 20 NACIONAL	kg	11.000	$ 660	$ 7.260.000	$ 72.600
2	4500029	ARENA CLASIFICADA MALLA 30 NACIONAL	kg	18.100	$ 648	$ 11.728.800	$ 117.288
3	4500031	ARENA CLASIFICADA MALLA 40-70	kg	100.000	$ 440	$ 44.000.000	$ 440.000
4	4500033	ARENA DE CROMITA	kg	30.000	$ 4.475	$ 134.250.000	$ 1.342.500
5	4500034	ARENA DE SILICA No 200 IMPORTADA	lb	35.300	$ 3.200	$ 112.960.000	$ 1.129.600
6	4500331	ARENA NACIONAL DE SILICA # 200	kg	1.632	$ 1.000	$ 1.632.000	$ 16.320

Se calculó el margen mínimo de mejora **aproximadamente** por el 1% sobre el valor total estimado del ÍTEM antes de IVA, según análisis económico y del sector realizado.

Nota 1: En caso de que solo un oferente cumpla con la especificación técnica y esté habilitado, la Industria Militar podrá contratar con éste oferente siempre que el valor ofertado inicial sea igual o inferior al presupuesto oficial, a quien se le solicitará reconsideración de precio por el margen mínimo de mejora.

Nota 2: Los proveedores interesados deben ofertar la cantidad total del ítem, fechas y documentos técnicos, no se aceptan ofertas parciales y/o alternativas, en caso de no cumplir no será habilitado para la subasta a la inversa.

Nota 3: El oferente que presente su oferta por encima del valor unitario por ítem, en la presente adquisición no participará en el certamen de la subasta y su oferta quedará rechazada.

Nota 4: El precio que resulte del presente proceso se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad

razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 5: La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por ITEM.

Nota 6: El inicio y puja de la subasta inversa se aplicará sobre el Menor Valor UNITARIO Ofertado del ítem antes de IVA.

Para iniciar el certamen de Subasta Inversa se tiene como base el precio más bajo ofertado, y solo serán válidos los lances realizados durante la subasta inversa siempre que la oferta sea mejorada reduciendo el valor en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Industria Militar (IM OC OFL MN 001) y la Sección II (Datos de la Invitación - DDI) del proceso, la modalidad de selección para la adjudicación del presente proyecto se adelantará mediante **Subasta Inversa Presencial**.

Para el correcto desarrollo de la audiencia, los oferentes habilitados deberán tener en cuenta los siguientes aspectos y reglas del certamen:

- **Suscripción del Acta de Asistencia:** Antes de iniciar la puja, los proponentes habilitados deberán formular sus dudas y suscribir el acta de asistencia. La firma de dicha acta es requisito indispensable para participar en la subasta y obliga al oferente a permanecer en el recinto hasta la finalización del certamen.

- **Entrega de Lances y Formularios:** Los lances de mejora de precio se presentarán únicamente utilizando los sobres y formularios oficiales suministrados por INDUMIL en la audiencia. Cada proponente deberá entregar su sobre cerrado en cada una de las rondas, incluso en aquellas en que decida no presentar mejora.

- **Margen Mínimo de Mejora:** Para que un lance sea considerado válido, deberá mejorar el menor precio anunciado en la ronda anterior en por lo menos el valor del margen mínimo fijado por la Entidad en la Tabla de Datos de la Invitación (DDI) para cada ítem ofertado.

- **Descalificación por Lances Inválidos:** El proponente que no presente un lance válido o incurra en las causales de desistimiento (tales como no entregar formulario, modificar los formatos provistos o abstenerse de formular mejora válida), no podrá continuar presentando lances en las rondas subsecuentes.
- **Mecanismo de Desempate:** En caso de empate en la oferta de menor precio resultante en la subasta, se adjudicará al proponente que haya presentado el menor valor en su Oferta Inicial de Precio. De persistir la igualdad, se procederá al desempate mediante sorteo.

Numerales e Instrucciones a los Proponentes (IAP) Aplicables:

A partir de las Bases Definitivas provistas, las reglas, causales y procedimientos que rigen de manera específica la **Subasta Inversa Presencial** se encuentran regulados en los

siguientes numerales de la **Parte 1, Sección I (Instrucciones a los Proponentes - IAP)** y en sus correlativos de la **Sección II (Datos de la Invitación - DDI)**:

1. **Subsección 2. Subasta Inversa Presencial:**

   - ✓ **IAP 52:** Introducción a la Subasta Presencial y suscripción del acta de asistencia.
   - ✓ **IAP 53:** Efectos de la suscripción del acta de asistencia y permanencia en el recinto.
   - ✓ **IAP 54:** Sobres y formularios provistos por INDUMIL para presentar lances y causales de desistimiento/invalidación.
   - ✓ **IAP 55:** Margen Mínimo de Mejora de Ofertas en la Subasta Presencial.
   - ✓ **IAP 56:** Reglas para la Audiencia de Subasta Inversa (Precio de arranque, desarrollo de rondas y registro de lances).
   - ✓ **IAP 57:** Criterios de desempate de lances durante la subasta presencial.

2. **Aspectos Generales y Criterios Complementarios (IAP Generales):**

   - ✓ **IAP 34:** Criterios de evaluación para la aceptación de ofertas de menor precio.
   - ✓ **IAP 35:** Definición del Margen Mínimo de Mejora.
   - ✓ **IAP 36:** Código de conducta exigido a proponentes y funcionarios durante la puja.
   - ✓ **IAP 38:** Reglas aplicables en caso de reapertura del certamen presencial.
   - ✓ **DDI IAP 1.2:** Especificación de la modalidad del proceso como **PRESENCIAL**.
   - ✓ **DDI IAP 35.1:** Tabla con los valores definitivos del **Margen Mínimo de Mejora** fijados por cada uno de los 6 ítems a subastar.

CAUSALES DE RECHAZO

La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en las bases de invitación o solicitud de oferta.
5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
6. Cuando el oferente no oferte la totalidad del ítem consignado en el Formulario económico de las Bases de Invitación. Así mismo, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.
7. Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de las Bases de Invitación a presentar ofertas, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se

entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.

8. No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.
9. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes.
10. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
11. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éstas no contraríen la ley.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los requisitos habilitantes financieros.
13. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
17. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
18. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Así mismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante

sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza.

19. Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Industria Militar para la evaluación financiera enunciados.
20. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades.
21. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
22. Cuando el valor de su ofrecimiento supere el valor total por ítem y/o el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
23. Las demás previstas en la ley.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Industria Militar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se

encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas

que están en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del literal 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante de que trata el literal 7.1 lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verifique en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y

el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    La Industria Militar, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, así:

    Primer Sorteo: En una tula se depositarán los números del uno (1) en adelante tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota, para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número uno (1), será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

    Segundo Sorteo: Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad de oferentes empatados. El participante que saque la balota de mayor valor será el adjudicatario.

    NOTA: INDUMIL enviará invitación a participar en el acto público de sorteo, a través del correo electrónico establecido como notificación judicial debidamente registrado en el certificado de Existencia y Representación Legal de la firma oferente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda

	aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana. Por lo tanto, se requiere que el titular de la información diligencie el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales». En armonía con lo anterior, en la página web de la entidad o SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
IAP 40.1	**Los mecanismos de seguridad utilizados en la subasta electrónica serán:** Se utilizará certificación digital ofrecida por entidades de certificación abiertas autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Deberá comprender firma y estampado cronológico de mensajes de datos. ***NOTA: LA INFORMACIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE DEBE TENERSE EN CUENTA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LA SUBASTA SEA ELECTRÓNICA. SI LA SUBASTA SE REALIZA DE MANERA PRESENCIAL, DICHA INDICACIÓN NO APLICA.***
IAP 40.2	**La forma de acceder a los mecanismos de seguridad es:** El oferente debe adquirir un certificado digital valido suministrado por Certicámara el cual deberá comprender firma y estampado cronológico de mensajes de datos. ***NOTA: LA INFORMACIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE DEBE TENERSE EN CUENTA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LA SUBASTA SEA ELECTRÓNICA. SI LA SUBASTA SE REALIZA DE MANERA PRESENCIAL, DICHA INDICACIÓN NO APLICA.***
IAP 41.1	La duración de la subasta electrónica: 30 Minutos
IAP 41.2	El certamen se extenderá por: Tres (3) periodos de cinco (5) minutos cada uno
IAP 42.1	El momento estimado de inicio de la subasta electrónica es: (El que se indique en la comunicación que se enviará a los oferentes habilitados para participar en la subasta.) Para participar en la subasta inversa electrónica se solicita a los oferentes que desde el momento que presente su oferta inicie la gestión para adquirir el certificado digital emitido por certicamara, para poder participar en el evento de subasta. ***NOTA: LA INFORMACIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE DEBE TENERSE EN CUENTA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LA SUBASTA SEA ELECTRÓNICA. SI LA SUBASTA SE REALIZA DE MANERA PRESENCIAL, DICHA INDICACIÓN NO APLICA.***
IAP 49.2	El número telefónico de apoyo técnico es: 2207800 Ext. 1702 o 1707. La Industria Militar prestará soporte en el sitio web así: 1. En el manejo y operación de la página de subastas. La Industria Militar no prestará soporte técnico en lo relacionado con: 1. Configuración del equipo utilizado por el proponente para participar en el certamen.

	2. El normal funcionamiento del canal de comunicaciones utilizado por el proponente. 3. El normal funcionamiento del certificado digital. Cabe aclarar que antes de la realización del certamen el proponente debe verificar el normal funcionamiento del equipo que utilizara en la Subasta. ***NOTA: LA INFORMACIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE DEBE TENERSE EN CUENTA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LA SUBASTA SEA ELECTRÓNICA. SI LA SUBASTA SE REALIZA DE MANERA PRESENCIAL, DICHA INDICACIÓN NO APLICA.***
IAP 53.1	El retiro del certamen por parte de cualquier proponente, antes de que lo autorice INDUMIL, acarreará la Sanción de: No Aplica
IAP 56.1	La fecha y hora estimada de inicio de la subasta presencial y/o Electrónica se establecerá de acuerdo al cronograma publicado en la página web de Indumil y en la plataforma SECOP II.
IAP 56.1 b	Se concederá el término común de: No Aplica minutos para hacer un lance que mejore el precio de arranque o el más bajo del lance anterior.
IAP 58.1	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse a más tardar: **(5) días hábiles siguientes a la firma del contrato**
IAP 58.2 a)	La garantía deberá constituirse a través de una de las siguientes modalidades de garantía: PÓLIZA DE SEGUROS
IAP 58.2 b)	**LA GARANTÍA DEBERÁ TENER POR LO MENOS LAS SIGUIENTES VIGENCIAS Y LOS AMPAROS Y MONTOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA GARANTÍA SON:** **1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** 1.1. Para garantizar la seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, (ii) garantía bancaria (iii) Fiducia en Garantía a favor de Indumil por el **10%** del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s) con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. 1.2. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del presupuesto oficial de (los) ítem(s) ofertado(s) con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3. Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertados con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s) con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o (ii) Garantía Bancaria (iii) Fiducia en Garantía
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3

Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s). Para los oferentes que acrediten ser "Mipymes", "Emprendimientos de Mujeres", "Emprendimientos y/o empleadores de personas con discapacidad" el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s). El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponer deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria (iii) Fiducia en Garantía</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá corresponder al recibo de satisfacción de los bienes</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptarán garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>F. Distribución de riesgos previsibles</td></tr>
<tr><td>IAP 59.1</td><td>
LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ESTE CONTRATO SE TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

En el "Anexo 03.232.552 – Matriz de Riesgos" adjunta a este documento, se tipifican los riesgos previsibles preparados por la entidad y que hacen parte del presente proceso, (los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido).

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
</td></tr>
</table>

60.1 IAP	La carta de aceptación de la oferta será remitida por **INDUMIL** Mediante Correo electrónico a la dirección indicada por el proponente en su oferta.
62.1 IAP	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato conforme a los plazos establecidos en el cronograma. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR- INDUMIL:** **1.** Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados. 2. Tramitar los pagos diligentemente de acuerdo a las condiciones de pago previstas en el contrato. 3. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas. 7. Supervisar la ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la Industria Militar. 8. Suministrar la información que requiere el Contratista para desarrollar la ejecución del contrato. 9. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas del contrato. 10. Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para tal fin la Gerencia Administrativa – Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación, con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación. 11. Apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás documentos del proceso y de las establecidas en Estudios Previos, anexos técnicos, normatividad aplicable, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas.

	2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 3. Garantizar la calidad de los elementos entregables, de acuerdo con los documentos técnicos, las bases y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de este contrato. 4. Dar a conocer a la Industria Militar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato. 6. Comunicarle a la Industria Militar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. 7. Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el contrato. 8. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la INDUSTRIA MILITAR. 9. Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule. 10. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Industria Militar y formular alternativas de solución ante asuntos que sean de su competencia. 12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato. 13. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice en los términos establecidos por la Industria Militar. 14. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato. 15. Garantizar que los elementos entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen. 16. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia. 17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 18. Garantizar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 19. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento.

20. Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien.
21. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso.
22. En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar tales cantidades.
23. Asumir todos los costos en caso de reclamación por calidad, o daños del producto correspondientes a: reposición, sustitución y traslado de material tanto para el retiro del material defectuoso como para la reposición del mismo. De la misma forma, si se evidencia fallas técnicas y esto genera consecuencias y/o daños materiales en los procesos de producción, y afectaciones a los clientes de la Industria Militar, será responsabilidad del Contratista, por lo cual deberá mantener vigente todo el periodo de ejecución del contrato la garantía que cubra estos riesgos.
24. Garantizar que dentro del valor ofertado se encuentran incluidos los costos directos e indirectos adicionales para este tipo de contratos.
25. No revelar los términos y condiciones acordados entre las partes o ninguno de los documentos a ningún tercero diferente a sus afiliados y sus respectivos asesores legales, financieros, entre otros; o a autoridades judiciales o administrativas, actuando son sus poderes legales.
26. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Industria Militar, con personal idóneo para la toma de decisiones.
27. Informar a la Industria Militar sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
28. Dar a conocer a la Industria Militar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
29. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el evento en que el Contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión o la integración de un equipo de trabajo.
30. Manifestar que conoce y se compromete a obtener todos los permisos gubernamentales y de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) del país de origen de los objetos contractuales.
31. Todas las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con las características físicas, químicas, y demás relacionadas en los anexos y fichas técnicas según aplique para cada ítem (IM FS DID ET 45041 Rev.8; IM FS DID ET 43064 Rev. 12), los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones de entrega, embalaje, forma de estado y suministro, y rotulado establecidos en los anexos técnicos según aplique para cada ítem (IM FS DID ET 45041 Rev.8; IM FS DID ET 43064 Rev. 12), los cuales hacen parte integral de este contrato.
3. Reponer el material defectuoso o de mala calidad y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas, dentro de los veinte (20) días calendario, contados a

partir de la notificación del reporte de no conformidad por parte del supervisor y/o de la Dirección Corporativa de la Fábrica Santa Barbará.

4. Retirar a su costo y riesgos los elementos rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas o por presentar defectos de fábrica, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación enviada por el supervisor del contrato informando dicha condición. El incumplimiento de este término facultará a Indumil para cobrar el bodegaje a las tarifas dispuestas por la Fábrica hasta el retiro efectivo de la mercancía, valor que el Contratista autoriza expresamente a descontar de los saldos pendientes de pago, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
6. Asumir los costos y riesgos de transporte del material hasta el lugar convenido en el contrato para la entrega de los bienes. En el caso de que los elementos sean de origen extranjero, el Contratista será el único responsable de realizar los trámites y asumir la totalidad de los gastos de nacionalización, incluyendo aranceles, impuestos, tasas portuarias, bodegajes y demás gravámenes o expensas necesarios para el ingreso legal de los bienes al país.
7. Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, contaminación, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los elementos durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega.
8. Entregar los elementos en el lugar de entrega pactado de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:30 pm, para garantizar los trámites administrativos de ingreso de materiales por parte del almacén general.
9. Asumir a su cargo todos los costos de transporte y otros, derivados o asociados a la ejecución del contrato, así como los derivados del ejercicio de las garantías técnicas a que haya lugar.
10. Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.

ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-07 Versión: 02 del 08 de noviembre de 2024 publicado por Colombia Compra Eficiente, se verificó que la Industria Militar presenta acuerdo comercial vigente con los Estados Unidos, pero el presupuesto de este proceso es inferior al del acuerdo comercial por lo tanto la presente contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	INDUMIL incluido en el Acuerdo Comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO

Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

TRATO NACIONAL

La Industria Militar otorgará trato nacional, a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos.

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

NOTA: El manual de contratación vigente de la Industria Militar que regirá el presente proceso se encuentra publicado en la página web www.indumil.gov.co y la Resolución Interna 73 de 2013. Por lo anterior, el oferente al presentar su OFERTA manifiesta que conoce y acepta los preceptos del Manual de Contratación, igualmente reconoce que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta.

En consecuencia, en tanto las invitaciones a ofertar no son una oferta de contrato, INDUMIL tan sólo estará en el deber de estudiar los ofrecimientos, sin que le resulte obligatorio aceptar alguna de las ofertas presentadas, pudiendo, abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público o empresarial que justifiquen dicha decisión.

En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier

otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

Elaboró: Asistencial DCP -Sandra Milena Tovar Briñez
Revisó: Profesional Estructurador Financiero DCP Carlos Andres Parraga Parraga
Revisó: Profesional Estructurador Jurídico DCP - Paula Alejandra Amórtegui Umaña
Revisó: Profesional Estructurador Técnico FS -Leidy Bibiana Orduz Barrera
Bo.Vo: Director de Compras - Jaime Omar Rincón Parada